



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

ACUERDO MUNICIPAL N. AM - 01 -2017 CALENDARIO SESIONES DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE GUAIMACA

CONSIDERANDO QUE: En el Artículo N. 32 de la Ley de Municipalidades manda:

a).- Celebrar Sesiones de Corporación Municipal dos veces por mes

CONSIDERANDO QUE: Las Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal, se celebraran los días Primeros y Quince de cada mes.

CONSIDERANDO QUE: Algunas fechas primero y quince en algunos casos son días no laborales, propongo el calendario siguiente:

ENERO:

MARTES 03
LUNES 16
VIERNES 27

**CABILDO ABIERTO PARA PRESENTAR
INFORME DE GESTION ADMINISTRATIVA**

FEBRERO:

MIERCOLES 01
MIERCOLES 15

MARZO:

MIERCOLES 01
MIERCOLES 15

ABRIL:

LUNES 03
LUNES 17
VIERNES 28

**CABILDO ABIERTO PARA ELECCIÓN DEL
CODEM, MESAS DE PARTICIPACION
CIUDADANA, CONSEJO DE DESARROLLO
MUNICIPAL Y ALCALDES AUXILIARES.**

MAYO:

MARTES 02
LUNES 15

JUNIO:

JUEVES 01
JUEVES 15

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

JULIO:

LUNES 03
LUNES 17

AGOSTO:

MARTES 01
MARTES 15
VIERNES 25

CABILDO ABIERTO PARA CONCERTACION Y APROBACION DEL PLAN DE ARBITRIOS PARA EJECUTARSE EN EL AÑO 2018.

SEPTIEMBRE:

VIERNES 01
VIERNES 15
LUNES 18

ACTA ESPECIAL FIESTAS PATRIAS

OCTUBRE:

LUNES 02
LUNES 16

NOVIEMBRE:

MIERCOLES 01
MIERCOLES 15

DICIEMBRE:

VIERNES 01
VIERNES 15

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

En el caso de alguna emergencia como la Ley lo indica se puede posponer alguna fecha de las calendarizadas.

Los Cabildos Abiertos se calendarizarán de manera tentativa como lo estipula la Ley de Municipalidades, están deben de anunciarse por lo menos quince días antes.

La presente calendarización para la celebración de Sesiones de Corporación Municipal y Cabildos queda Abiertos para el año 2017, presentadas por el Señor Alcalde Municipal Nelson René Chávez Hernández.

La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de los Miembros presentes "ACUERDA" Aprobar el Calendario de Sesiones y Cabildos Abiertos de la Corporación Municipal de Guaimaca, para el año 2017.

Dado en la ciudad de Guaimaca Francisco Morazán a los tres días del mes de Enero del año dos mil Diecisiete.



Lic. Siltha Aguir Zelaya B.

Secretaria Municipal

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

ACUERDO MUNICIPAL No. AM-02-2017

Reunidos el día Martes 03 de Enero del año dos mil Diecisiete, en Sesión Ordinaria No. 01. ACUERDO MUNICIPAL NO. AM-02-17. I.- La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de los Miembros presentes “ACUERDA” Aprobar que la Municipalidad de Guaimaca, seguirá formando parte de la Mancomunidad de los Municipios del Norte y Oriente de Francisco Morazán MANOFM. II.) La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de los miembros presentes “ACUERDA” que la Municipalidad de Guaimaca Aportará a la Mancomunidad MANOFM la Cantidad de **L. 360,000.00** (Trescientos Sesenta Mil Lempiras Netos) Anuales, de los Meses de Enero a Diciembre del **2017**, el cual se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para que sea Deducido de las Transferencias del Gobierno asignada al Municipio de Guaimaca.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Dado en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán a los tres días del mes de Enero del año dos mil Diecisiete.


Lic. Silvia Agar Zelaya J.
Secretaria Municipal

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

ACUERDO MUNICIPAL N° AM- 03 - 2017

Reunidos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal, el día Martes 03 de Enero del año dos mil Diecisiete, en Sesión Ordinaria **No. 01.**

CONSIDERANDO QUE: En el artículo # 34 de la Ley de Municipalidades, establece que las Sesiones de las Corporaciones Municipales son Públicas. En consecuencia a lo establecido en la ley, el carácter de público tiene que ver con el derecho de los ciudadanos a presenciar o asistir a las sesiones que realiza la Corporación Municipal.

POR TANTO:

➤ **La Honorable Corporación Municipal en Pleno “ACUERDA” Aprobar el Reglamento que regula la presencia de los Ciudadanos (as) en las Sesiones de Corporación,** que literalmente dice:

1. La Corporación Municipal podrá determinar que las sesiones se realicen sin presencia de ciudadanos en los casos que la misma sean excepcionales.
2. La Corporación Municipal, realizará sesiones cerradas, cuando traten temas sensibles, relacionados al personal municipal, como: desempeño de funciones y cambios de la estructura municipal; los relacionados a asuntos legales como: presentación y contestación de demandas, reclamos extrajudiciales y toma de decisiones después de ser analizadas con la Asesoría Legal.
3. La Corporación Municipal procurará adecuar una infraestructura que permite a los ciudadanos presenciar las sesiones, que se realizarán en el salón de la Municipalidad, en un espacio con capacidad de hasta No. 200 de ciudadanos.
4. Los ciudadanos accederán, libre y espontáneamente a las sesiones de la corporación municipal, sin restricción de solicitud y aprobación de audiencia por parte de la Secretaría Municipal.
5. Cada ciudadano que ingrese a observar el desarrollo de la Sesión de Corporación Municipal, deberá anotarse en el libro de asistencia, que para efecto llevará la Secretaría Municipal como anexo al libro de Actas de la Corporación Municipal.

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

6. Los ciudadanos presenciarán la función deliberativa de la Corporación Municipal, guardando silencio y **respeto a los Miembros Corporativos**.
7. Queda prohibido a los ciudadanos interrumpir, participar en los debates, así como comentar u opinar en espacios no autorizados para dichas acciones, o coaccionar a los Miembros de Corporación Municipal en la toma de decisiones; durante el desarrollo de la sesión.
8. La Corporación Municipal podrá reservar un espacio de tiempo para preguntas y comentarios de la ciudadanía sobre los asuntos tratados en la sesión respectiva.
9. El Alcalde Municipal, permitirá a los ciudadanos (as) la libre expresión de opinión, siempre y cuando sea referente al tema que está en discusión y de sumo interés.
10. Las preguntas y comentarios de los ciudadanos deben ser registrados por la Secretaria Municipal, en el libro de actas de la Corporación Municipal.
11. Para asegurar el desarrollo ordenado del período reservado para preguntas y análisis, no se permitirá a los ciudadanos presentar de manera extemporánea solicitudes o peticiones. Los Ciudadanos (as) deberán solicitar por escrito con **Cinco (5) días de Anticipación** la participación en la Sesión de Corporación, solicitudes que deberán ser entregadas a la Secretaria Municipal para ser incluidas en la Agenda.
12. Queda prohibido a los ciudadanos, ingresar al salón de sesiones, con alimentos, aparatos de audio, juegos electrónicos, armas de cualquier tipo, u otro instrumento que genere disturbio en la sala. En el caso de personas autorizadas para entrar con aparatos de audio se hace la excepción a los medios de comunicación reconocidos e identificados en la localidad, previa autorización.
13. Queda prohibido a los ciudadanos el uso de teléfono celular durante se desarrolla la sesión de corporación.
14. Queda prohibido a los ciudadanos entrar a las sesiones en estado de ebriedad.
15. Se faculta al Alcalde a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las sesiones, autorizando a la policía municipal/nacional realizar controles y requisas a las personas quienes ingresan al recinto de la Corporación.
16. En el desarrollo de las sesiones, se faculta al Alcalde Municipal, a tomar las medidas necesarias, para llamar al orden a los ciudadanos que no guarden las reglas requeridas para su permanencia en la sala de sesiones de la Corporación Municipal.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

17. La Corporación Municipal desalojará el salón de sesiones, en caso que los ciudadanos no guarden el debido orden, situación que les dificulte continuar con la discusión de los temas agendados.
18. La Corporación Municipal, podrá trasladarse a otro recinto para continuar con la sesión, en los casos que les sea imposible controlar las manifestaciones de desorden por parte de los ciudadanos.
19. La Corporación Municipal solicitará el apoyo de la policía municipal/nacional, para guardar la integridad física de los ciudadanos y miembros corporativos, en aquellos casos de manifestaciones de desorden por parte de los ciudadanos, presentes en el salón de sesiones.

❖ Y con este Acuerdo y su cumplimiento poder lograr avances tangibles en la Transparencia de la Administración y las Finanzas, los procesos de consulta y rendición de cuentas a la Ciudadanía.

Dado en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán a los tres días del mes de Enero del año dos mil Diecisiete.



Lic. Silha Agar Zelaya Jiménez
Secretaria Municipal

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.